

Numero: 2015008215
Fecha: 01-06-2015 10:17
Tipo: Escrito
Destino: ALCALDIA

MyU-EOP-JLM

Nº Expediente: 14010376

Sra. Dña.
OLGA ÁLVAREZ GARCÍA
CONCEJALA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, MOVILIDAD URBANA
Y SERVICIOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE MIERES
PLAZA CONSTITUCIÓN Nº S/N
33600 MIERES
ASTURIAS

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTROSALIDA
27/05/2015 - 15043138

Estimada Sra.:



En relación con su queja, se ha recibido escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias. La Demarcación no aporta información adicional a lo que ya ha señalado anteriormente. Sólo explica que la solicitud de modificación de las órdenes de estudio en 2011 fue debida a las dificultades técnicas y al incremento presupuestario derivadas del hecho de que, a su paso por Mieres, la Autovía discurre en gran parte en viaducto. Ello requiere anclar las pantallas acústicas al viaducto y compaginarlo con un adecuado sistema de contención. Señala que desde 2011 no se ha recibido contestación a esa solicitud de modificación de orden de estudio por parte de la Dirección General de Carreteras y que, en consecuencia no se pueden adoptar medidas con carácter inmediato.

A la vista de lo anterior, esta Institución ha dirigido a la Demarcación, con esta misma fecha, las siguientes consideraciones:

1ª Las medidas correctoras de la contaminación acústica se definen durante la elaboración del proyecto de infraestructura y no una vez ejecutado éste, de manera que las dificultades técnicas que plantea la Demarcación no son argumento para demorar la instalación de pantallas antirruído, que están consideradas de alta prioridad desde el año 2006. La falta de presupuesto impide la colocación de las pantallas según la Demarcación, pero tampoco ello tiene justificación, pues el coste de las medidas debería haberse presupuestado en el proyecto de la infraestructura.

2ª Se ha solicitado en dos ocasiones a la Demarcación información acerca del calendario previsto para la implantación de las pantallas o de posibles medidas alternativas (pavimento fonoabsorbente, reducción de la velocidad u otras) que pudiera

Nº Expediente: 14010376

adoptarse para mitigar el problema de ruido en tanto se aprueban los proyectos, pero no la remite. Tampoco ha indicado si se ha dirigido a la Subdirección General de Conservación de la Dirección General de Carreteras para verificar el estado de tramitación de las órdenes de estudio.

A la vista de lo anterior, esta Institución ha resuelto iniciar actuaciones con la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento; y dar por finalizadas las actuaciones con la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias e informar a las Cortes Generales de la falta de respuesta a algunas de las cuestiones planteadas por el Defensor del Pueblo.

Tan pronto se reciba la información solicitada, se pondrá en su conocimiento, así como las acciones que en el caso concreto procedan.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo